

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0066.08.CC/2025 y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007212
2. Oficio LXVI/DAyCC/0051.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007841
3. Oficio CJE/194/2025 y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí.	007922

Documentales recibidas el tres, nueve y catorce de abril de dos mil veinticinco, respectivamente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

TERCER INTERESADO

Personalidad, delegados, domicilio y documental. Agréguese el oficio y el anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, actuando en representación del citado ente gubernamental, en su carácter de **tercero interesado**, mediante los cuales designa **delegados** y señala **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, se tiene como **prueba documental** la que acompaña al oficio de cuenta, la cual se relacionará en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Manifestaciones y pruebas de tercero interesado. Por otro lado, intégrese el oficio del delegado de la **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual realiza **manifestaciones** en representación de dicho órgano legislativo y ofrece como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del numeral siguiente:

Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

respectiva; lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 26, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Copias. En torno a la petición realizada, **se ordena expedir, a su costa, las copias simples de las actuaciones** que indica, esto en su caso y previa constancia que por su recibo se agregue en autos, de conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información contenida en la copia autorizada, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Contestación de demanda. Por otro lado, intégrense el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta², **contestando la demanda** de la presente controversia constitucional en representación del **Poder Ejecutivo** de dicha entidad federativa.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Domicilio, delegados y pruebas. Se tiene al promovente señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **designando delegados** y ofreciendo como **pruebas** las documentales que acompaña a la demanda, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Ejecutivo local **dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de admisión**, al remitir copia certificada del Periódico Oficial del Estado en el que consta la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con copia simple de los oficios de manifestaciones y

² De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos de la siguiente normativa:

Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí. A la Consejería Jurídica del Estado corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...)

X. Representar al Gobernador en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...)

contestación de demanda de cuenta, dese vista al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a la disposición de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de los oficios de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de abril de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 67/2025**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal. Conste.**
GSS/GRTC 3

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:39:12Z / 29/04/2025T16:39:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 2b ba 9b 88 54 74 c9 61 90 41 f8 25 fb fe 7d 50 e7 7c c6 15 c3 27 4f 35 09 4c a7 66 67 65 53 16 b7 79 cd 52 22 20 50 5d 74 41 85 10 c9 88 2d e6 80 f1 ae e9 9b 16 c5 ba 22 68 ed fd 95 05 6b a3 d4 3f 91 4e 7f 39 ea e5 2c d5 61 8d f9 b8 8f 1c aa 4d 59 fa 1e 5c b4 f6 6d 61 62 df 46 54 19 45 e0 6c 53 3f 96 ac 37 c8 f9 a7 96 8a 54 49 f1 27 a6 58 15 8e 68 d0 59 b5 ef 75 aa 4b 5e 32 5d 8e ec 85 46 73 07 50 c1 96 11 14 c1 5c ee c8 d5 2c 26 a5 f5 a1 30 b7 da 1e 79 fb 87 35 bd bd 85 0a 5f 5f 8d f1 ec d8 5b 9e 72 b4 ed 36 43 29 69 a7 85 90 2e 5d 61 81 7a d1 d4 c3 41 90 97 22 ca 48 f4 12 45 c2 30 0f 60 ba 57 a3 2d 1a a5 7b 79 52 d8 ac cb e1 72 ef 8a 9c 4c 5c ba 16 e1 85 77 01 73 50 27 73 b7 df c0 ab 00 ac e1 e0 29 eb d6 07 89 37 59 20 ff 45 5a 16 f0 cb c4 6c 3c fd 34			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:39:12Z / 29/04/2025T16:39:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:39:12Z / 29/04/2025T16:39:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8578588			
	Datos estampillados	6AAC165F22A2D0073AF0A5B5861C46CB616E06983D9FD6B236051D75162A7CBA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T17:56:20Z / 23/04/2025T11:56:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 83 c0 73 49 4a 1e 80 49 f3 ad 3b 02 9d 27 bb 15 b9 c1 02 fc 12 5a 86 ff 5c b6 e0 b4 50 11 de 5a 7e 51 e3 2c 99 ac da e4 c3 59 3a 94 a9 24 8f d7 76 66 01 be 30 46 5c 87 9e 26 94 21 26 21 6f d5 bd b4 4f d0 f5 20 17 9d 42 82 32 ff c9 22 69 95 fd 37 7c 05 06 8e 66 22 e3 e9 df 1c a4 c5 f3 54 26 7f 70 27 db 31 cd 0a 17 38 6c 3a b5 15 8d 0c a8 78 82 3e 5f 44 19 c8 bd df 2c c2 e0 24 cd 11 3d a8 52 3a e6 95 bc cf e0 58 c2 67 5b 22 80 80 06 ff d1 65 26 31 01 d5 5b 66 db 86 6c 2a 11 51 76 84 7c 25 b7 b4 d2 7a 73 d5 75 03 44 7b 86 3c 89 a9 50 20 e2 bd 86 25 77 b3 cd 98 d2 d7 2f 38 b5 89 52 f3 e7 14 23 9f 2a 6e ab fc a1 78 e3 cb 54 b4 c3 a3 fc f8 21 14 9f 0f 16 3b e3 e4 30 cd 22 53 a3 81 33 ad 8a 3a 06 50 63 65 b0 be 99 fb 79 0c 0a 3a e2 1a 94 95 a8 22 cb 8e 3d 1b 72			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T17:56:21Z / 23/04/2025T11:56:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T17:56:20Z / 23/04/2025T11:56:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8550831			
	Datos estampillados	8AFF6A9BBF96E94F5CD9FC694E677E7AA64F5C1DCEFB983F02035DB6E85E31D5			